

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-01156-00 Ejecutivo de FORMALETAS S.A.S. contra CONSTRUCCIONES R & G S.A.S.

Visto el anterior escrito suscrito por el apoderado de la entidad ejecutada y el apoderado de la entidad ejecutante, en el que solicitan la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y el levantamiento de medidas cautelares, y como quiera que tal solicitud es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del proceso el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo adelantado por **FORMALETAS S.A.S.**, contra **CONSTRUCCIONES R & G S.A.S.**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, conforme a lo solicitado por los apoderados de las partes.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Remítanse los oficios por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

TERCERO: DECLARAR que no hay lugar a desglose de los documentos base de la acción, por cuanto la demanda se presentó en formato digital de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo dispuesto en el ordinal segundo.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.038 Hoy veintidós (22) de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a9d4de6314ba775713ede328681ec14b05244db1d3746230146a3f537883fe3**

Documento generado en 22/03/2023 07:51:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>